



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Intendente

*Modifica Resolución Exenta General N° 59 de 30 de enero de 2019, Resuelvo N° 4, que "Designa Comisión de Apertura y Evaluación" para la Evaluación de las Ofertas Presentadas en Licitación Pública ID 751-1-LP19 "Servicio de Seguridad para dependencias del Gobierno Regional de Atacama".*

**RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 114**

**COPIAPÓ,**

**18 FEB 2019**

*VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.125; sobre Presupuesto para el Sector Público año 2019; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus Normas Complementarias; en la Resolución N° 1.600 de 2008, y sus modificaciones de la Contraloría General de la República; y*

**CONSIDERANDO:**

*1. Que, por medio de la Resolución Exenta General N° 59/30.01.2019, se aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos para contratar por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según ID 751-1-LP19, el "Servicio de Seguridad para dependencias del Gobierno Regional de Atacama".*

*2. Que, por razones de buen servicio y a fin de dar cumplimiento al proceso de apertura y evaluación técnica de las Propuestas dispuesto en las Bases Administrativa, El Gobierno Regional de Atacama, resulta necesario modificar la integración de las comisiones de Apertura y Evaluación Técnica.*

**RESUELVO:**

*1. MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta General N° 59/30.01.2019, en el Resuelvo N° 4, que "Designa Comisión de Apertura y Evaluación", en el sentido de reemplazar a:*

- *Don Juan Carlos Gonzalez Letelier, Rut N° 9.199.791-6 , por Don Carlos Avalos Villablanca, Rut N° 7.117.180-9.*

2. *HÁGASE ENTREGA, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados precedentemente de una copia de las Bases y sus Anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento instándoles a consultarlas en los sitios [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ; [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl), en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.*

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

#### **DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento de Administración y Personal
2. Asesoría Jurídica
3. Unidad de Adquisiciones
4. Juan Carlos Gonzalez Letelier
5. Carlos Avalos Villablanca
6. Oficina de Partes  
FSB/PGZ/CAV/cmc